

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA  OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024 GR- CAJ/UESH-BCA

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA (ALMACÉN DISA CHOTA – ALMACÉN RED BAMBAMARCA, 58 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OTROS) DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y OTROS BIENES PARA LAS IPRESS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA
RUC N°	:	20602050506
Domicilio legal	:	Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca
Teléfono/Fax:	:	076-797831
Correo electrónico:	:	Logisticauesh.bca@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA (ALMACÉN DISA CHOTA – ALMACÉN RED BAMBAMARCA, 58 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OTROS) DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y OTROS BIENES PARA LAS IPRESS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN), el 10 de abril del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(4-13) DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - SIS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses respectivamente, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Plazo
		Servicio	
1	Transporte y traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que requieren cadena de frío y otros bienes para las 06 Micro redes y Hospital Tito Villar Cabeza del ámbito de la unidad ejecutora salud Hualgayoc Bambamarca.	Servicio	12 Meses
	Transporte y traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío para las 58 IPRESS del ámbito de la unidad ejecutora salud Hualgayoc Bambamarca.		

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: Logisticauesh.bca@gmail.com o apersonándose a la Oficina de Logística ubicada en Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 01:00 pm y 02:30 pm a 04:45 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 83-2015/MINSA- "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios SISMED"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta	:	00 272 00 7861
Banco	:	Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- Contratista para la firma del contrato deberá presentar una declaración jurada notarial comprometiéndose a reponer los productos faltantes, robos y/o pérdidas de los bienes durante el servicio, cuya vigencia será como mínimo hasta la culminación del contrato (12 meses) pudiendo ser renovable de ser el caso.

En el procedimiento en curso la Entidad no cuenta con asesoría o intermediación de un corredor de seguro para la presente convocatoria.

- Declaración jurada donde brinde información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, donde debe detallar marca, modelo, año de fabricación capacidad en TM y si es propio o alquilado, documentación sustentatoria según lo solicitado en términos de referencia.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- n) Declaración jurada de contar con el personal encargado de efectuar la distribución de dispositivos médicos, los mismos que deberá de cumplir las normas y directivas necesarias referente a medidas sanitarias de bioseguridad en el marco de lo establecido en el artículo 6° del D.S. N° 044-2020 – PCM.
- o) Curriculum vitae del personal propuesto como es: Personal Clave, Conductores Choferes, personal que realicen labores de estiva y desestiba, según lo solicitado en los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Trámite Documentario** de la **Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca**, cito en el **Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca**, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 01:00 pm y 02:30 pm a 04:45 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en función al monto del contrato original y a la distribución realizada durante el periodo teniendo en cuenta los costos propuestos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del responsable de la Unidad Funcional de Medicamentos, Insumos y drogas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura (destinatario y SUNAT)
- ✓ Orden de servicio, incluyendo la guía de remisión de transportista (original y SUNAT), debidamente firmada en señal de conformidad de recepción por el responsable del punto de destino.
- ✓ Pedido de comprobante de Salida – PECOSA original o copia fedateada debidamente suscrito y/o guía de remisión sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.

En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 01:00 pm y 02:30 pm a 04:45 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITANTE	:	Unidad Funcional de Medicamentos, Insumos y Drogas.
INSTITUCIÓN	:	Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	"Contratación de servicio de transporte para traslado de ida y vuelta (almacén DISA chota – almacén red Bambamarca, 58 establecimientos de salud y otros) de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío y de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío y otros bienes para las IPRESS desde la unidad ejecutora salud Hualgayoc Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca".
META	:	0003 – Población Informada Sobre Salud Sexual, Sobre Salud Reproductiva y Métodos de Planificación Familiar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 – 13 (Donaciones y Transferencias) - SIS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una empresa que brinde el servicio de transporte para traslado de ida y vuelta (Almacén DISA Chota – Almacén Red Bambamarca, 58 Establecimientos de salud y otros) de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío y de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío y otros bienes para las IPRESS desde la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación tiene por finalidad abastecer de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío y de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío y otros bienes para las 58 IPRESS desde la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca; así como asegurar la calidad, eficacia y seguridad de los mismos, mediante el cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.

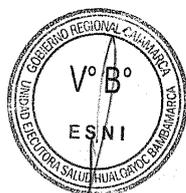
Para el cual se ha formulado las rutas de distribución, cuya operativización permitirá asegurar el acceso oportuno y sostenible de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a favor de los afiliados del seguro Integral de Salud en el marco del aseguramiento universal en salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

El servicio consiste en realizar recepción de documentos, verificación y/o control, conformidad acta cualitativo-cuantitativo, embalaje, rotulado; pesaje, carga, traslado; descarga; entrega, dar conformidad y devolución de PFDMPs, documentos y de los diversos bienes que la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, tiene programado trasladar y recoger, dentro de los plazos establecidos, según el plan de rutas establecidos en el presente documento, a los puntos de distribución, Microrredes y a las 58 IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, (IPRESS) y el Hospital Tito Villar Cabezas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc y otras unidades ejecutoras de la Región de Cajamarca. Según la programación Institucional.

Dicho servicio se realizará desde los siguientes puntos:

- Del Almacén Especializado de medicamentos de DISA Chota hacia el almacén especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y viceversa.
- Del Almacén Especializado de medicamentos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc a los 58 puntos de distribución, a las Microrredes e IPRESS (y anexos) y viceversa.
- Si así lo determina el contratante de las IPRESS y Microrredes al Almacén Especializado de IPRESS, previa autorización del área técnica correspondiente.
- Del Almacén Especializado de medicamentos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc a las Unidades Ejecutoras de la Región Cajamarca y viceversa.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De la clasificación:

Se ha agrupado en 02 ítems según la naturaleza de los bienes, las condiciones particulares para su transporte y necesidad de la entidad:

ITEM N°01

Transporte para traslado de ida y vuelta de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío, otros bienes relacionados, así como retorno de los mismos al punto de distribución, además de paquetes fríos, cajas térmicas, data logger, documentos, etc. Según el cuadro de distribución señalado en el anexo N°01

Ítem	Descripción	U.M
01	Transporte y traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que requieren cadena de frío y otros bienes para las 06 Microrredes y Hospital Tito Villar Cabeza del ámbito de la unidad ejecutora salud Hualgayoc Bambamarca.	Servicio

ITEM N°02

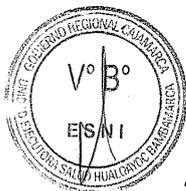
Transporte para traslado de ida y vuelta de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frío, otros bienes relacionados, así como retorno de los mismos al punto de distribución, Microredes e IPRESS, según el cuadro de distribución señalado en el anexo N°02

Ítem	Descripción	U.M
02	Transporte y traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío para las 58 IPRESS del ámbito de la unidad ejecutora salud Hualgayoc Bambamarca.	Servicio

Por la naturaleza de los bienes a transportar, productos refrigerados y no refrigerados, como de la accesibilidad a los establecimientos de salud estos deben distribuirse y transportarse por vía terrestre a cada punto de entrega descrita al final de los presentes términos de referencia.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 83-2015/MINSA- "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”.

- Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios SISMED".

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

6. SUBCONTRATACION

No se podrá subcontratar en el presente Servicio.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR.

Por la naturaleza de los bienes a transportar estos deben distribuirse utilizando la vía de transporte establecida para cada IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca descrita en el anexo N° 1. Además, entre la provincia, y Región cuando la institución lo requiera.

Para el desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido (NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío de la inmunización) R.M. N° 833-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de PFDMPMS, RM N° 132-2015/MINSA, 233-2015/MINSA. Ley 29459 Ley de PFDMPMS, N° 249-MINSA/2018-DIGEMID Directiva Administrativa), según los ítems son:

ITEM N°01: Unidad de transporte para productos farmacéuticos y afines que requieren cadena de frío.

Descripción	Unidad de Medida
Vehículos sean furgón frigorífico vehículo N1, isotérmico	01 unidad
Carga útil	Desde 01 a 05 TM
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo
Vehículo 4 x 4 furgón cerrado refrigerado isotérmico	01 unidad para transporte de vacunas
Carga útil	Desde 500kg a 1000kg
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo

**Las Unidades Móviles deben tener:**

- Equipo de control Climático para transporte de vacunas a nivel de Microredes. Redes y Región.
- Sistema de cierre hermético y cortina de aire necesariamente.
- Camiones calificados para cumplir el traslado de productos en los rangos de temperatura de 2°C a 8°C y (de -15°C a -25°C y -30°C a -90°C, en Cajas Transportadoras Preparadas con paquetes adecuados según norma técnica)
- Con sistema de control GPS.
- Sistema de registro de temperatura en cámara con dispositivo Data Logger.

Disponibilidad: Uso exclusivo para el transporte de vacunas, "El área usuaria realizara supervisiones aleatorias e inopinadas obligatorias para verificar la exclusividad de los vehículos refrigerados en el servicio (anexo N°04) Se consideran para los traslados y retorno mensuales o las veces que requiera el área usuaria, de vacunas y productos refrigerados a las IPRESS que cuentan con cadena de frío.



- Se considera como mínimo 01 vehículo, camión furgón refrigerado isotérmico adecuado para transporte de vacunas a nivel de Microredes, y viceversa.
- Una (01) camioneta furgón refrigerado isotérmico para rutas de difícil acceso, ambos de antigüedad de 06 años como máximo, según rutas establecidas por la estrategia sanitaria inmunizaciones, además entre Región, para la realización del despacho mensual o bimensual de vacunas en los puntos descritos líneas arriba, sin embargo, el proveedor deberá tomar todas las consideraciones amparadas en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado, a fin de garantizar que la distribución se haga efectiva en el tiempo establecido y en las condiciones establecidas en el presente documento.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

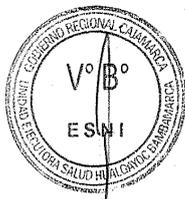
ITEM N°02: Unidad de transporte para productos farmacéuticos y afines que no requieren cadena de frío y otros bienes para los establecimientos de salud.

Descripción	Unidad de Medida
Vehículos sean furgón frigorífico vehículo N1 o isotérmico	01 unidad
Carga útil	Desde 01 a 05 TM
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo
vehículo 4 x 4 furgón cerrado refrigerado o isotérmico	01 unidad para transporte de vacunas
Carga útil	Desde 500kg a 1000kg
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada, señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM. Así mismo su título jurídico es decir es propio o arrendado, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas, en óptimas condiciones y exclusivas para el transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío y de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío y otros bienes para las IPRESS desde la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

Asimismo, el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente información por cada vehículo propuesto:

- Permiso de Circulación Nacional.
- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.
- Tarjeta/permiso de circulación.
- Tener en vigencia la autorización del SOAT,
- Revisión Técnica Vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera.
- Datos del conductor, coipa de licencia de conducir A-IIB
- Declaración Jurada de cumplimiento de Términos de Referencia.
- Certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (B PDT) vigente, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados, en cumplimiento a lo establecido en la RM 833-2015/MINSA, modificada por RM N°1000-2016-MINSA.



Productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados, así como retorno de los mismos y paquetes fríos, cajas térmicas, data logger y documentos.

Por las características especiales de conservación de los Productos Farmacéuticos, requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados, conservando que se busca mantener en todo momento la cadena de frío.

Los productos farmacéuticos serán remitidos en caja térmicas con data logger para asegurar el control de la temperatura durante el transporte, los cuales serán devueltos por el contratista conjuntamente con las pegasos y/o guías de remisión además del acta de conformidad del servicio realizado al Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, respectivamente con la firma y fecha de recepción, bajo condición conforme y/o no conforme.



Asimismo, considera el retorno de los mismos y otros, además paquetes fríos vacíos utilizados por el traslado de los productos a su destino, si así fuera.

Productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío y otros bienes para las Microredes, IPRESS, Provincia y Región.

Por las características de estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperatura o humedad excesivas. Asimismo, se deberán tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distribución.

Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Unidad Funcional de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El transportista deberá trasladar desde Almacén Especializado de la Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca a las Microredes, IPRESS, Región y viceversa.

Asimismo, cuando la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, así lo solicite, se realizaran traslados entre y hacia los diversos IPRESS (redistribución, campañas de vacunación y/o emergencias sanitarias) y redes a nivel regional (transferencias), a requerimiento y previa autorización de la Unidad Funcional de Medicamentos, y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca el cual no generaría gastos adicionales.

Previo al desarrollo del servicio de transporte se verifica la pecosa y/o guía de remisión, se registra el peso de los diversos productos a transportar, se registra en guía de transportista y acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo, en presencia del Químico Farmacéutico y coordinador designado por el contratista y el responsable del Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, o quien haga sus veces, el que recibirá una copia en los detalles respectivos.

El personal que realiza el traslado, deberá estar calificado en los conceptos de cadena de frío, provistos de material de trabajo que garantice asepsia y limpieza en el manejo de los despachos de biológicos que deberá ser trasladados por un personal capacitado, acreditado y actualizado en el manejo de cadena de frío, además quienes reciben una instrucción por la institución con el personal responsable de cadena de frío.

El tiempo de entrega no debe ser mayor al tiempo requerido, desde el punto de partida y el punto de destino, se debe cumplir la eficacia en el tiempo de entrega (anexo 1)

Deberá cumplir con el manual de Buenas Practica de Transporte y Distribución, para esto debe contar con un sistema de aseguramiento o gestión de calidad vigente para el proceso de transporte / distribución sustentable con procedimiento operativo estándar.

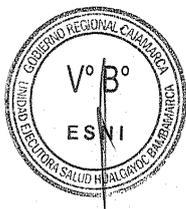
El empaque y embalaje deben ser adecuados para reducir riesgos de pérdidas y daños en la carga.

En el anexo N°01, se indica las rutas de los diferentes destinos finales donde se recepcionaran los medicamentos e insumos, vacunas, recetas, kardex y similares, materia del presente procedimiento.

Los diversos productos biológicos y otros productos que requieran cadena de frío, serán entregados al contratista en cajas embaladas para la distribución (previo suministro logístico del contratista), según indica en el numeral 15, experiencia del contratista – del equipamiento e infraestructura, literal c), mediante vehículos con refrigeración y con temperatura adecuado a los destinos antes señalados y en cajas transportadoras (térmicas) vacunas con sus respectivos paquetes de frío, el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 °C y +8 °C para productos refrigerados y de 0°C a 20°C, para los productos congelados los cuales serán entregados en un plazo máximo de 12 horas para mantener la cadena de frío, las cajas transportadoras de vacunas se entregaran debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frío, previamente el contratista deberá proveer a almacén cadena de frío, data logger calibrados y cajas transportadoras necesarios.

Los puntos de distribución verificaran el embalaje estado de los productos data logger y registro de temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y los registros de temperatura de la data logger y de los vehículos refrigerados cuando corresponda, para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registraran la fecha de recepción para el ítem N° 01; se registra en acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo, (anexo N°03)

Culminada la entrega en el punto de distribución, el contratista deberá retomar las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos, data logger, documentos y otros relacionados en el lapso no mayor de setenta y dos (72) horas al almacén de productos refrigerados cadena de frío de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, u otro punto de distribución con cadena de frío.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De suscitarse la rotura de cadena de frío verificado con el registro de temperatura de la data logger, deterioro de los bienes durante el traslado (daños por ruptura, aplastamiento, faltante u otros), el contratista será el responsable.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en las Microredes y IPRESS y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia, haciendo eficiente en el tiempo de entrega.

Para aquellos productos que requieran cadena de frío, en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificará a la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, solicitando la autorización de soporte en la MicroRed de cadena de frío establecidos en el anexo N°01, donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frío por el técnico de cadena de frío de la MicroRed de cadena de frío, según sea el caso, en todo este proceso los data logger permanecerán junto a los biológicos, lo que debería constatar en las medidas de contingencia del transportista.

Para el ítem N°02 los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, previa verificación de cantidades según peca y/o guía de remisión, recepción de documentos, verificación y/o control, embalaje, rotulado, pesaje, cantidad de cajas o envases; el contratista proporciona en presencia del Químico Farmacéutico designado por el transportista adjudicado, quien verificará las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron; todo será registrado en el acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo (anexo N°03), al momento de entrega (punto de distribución o partida) y recepción (punto de entrega), dando como resultado la conformidad y no conformidad.

El transportista, proporcionará cajas resistentes y otros materiales necesarios al personal de almacén especializado, asimismo el transportista debe contar con materiales como stickers, etiqueta, plumones, cinta de embalaje, para embalaje, además debe contar con balanza electrónica para pesaje de las cajas, coches, parihuelas, etc., en cantidades necesarias.

La autorización de retorno al Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de entrega de las Microredes o IPRESS, en el más breve plazo posible, serán autorizados por la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del responsable del Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, caso contrario será causal de no conformidad de servicio.

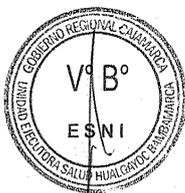
La entidad remite las rutas en el anexo N°01 y 02, donde se establecen los destinos.

8. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS.

a) Entrega de los productos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el Almacén Especializado Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, con los siguientes documentos:

- Pedido de comprobante de salida y/o guías de remisión (4 copias); en el que se detalla: relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado.
- Ambas partes firman las cuatro copias de la peca y/o guía de remisión, más 02 copias de acta de verificación cualitativo-cuantitativo (en ella se registra despacha y recepción)
- 1 PECOSA y/o guía de remisión, acta de verificación cualitativo-cuantitativo y guía de transportista, firmada por ambas partes quedan en Almacén Especializado que despacha.
- 3 PECOSAS y/o guía de remisión, 01 acta de verificación cualitativo-cuantitativo, se entrega al transportista de los cuales:
- 1 PECOSA y/o guía de remisión más 01 acta de verificación cualitativo-cuantitativo firmadas, queda IPRESS destino; se entrega al responsable de farmacia o quien recepciona.
- 1 PECOSA y/o guía de remisión, firmadas es para que sea devuelto al Almacén Especializado salud Bambamarca. Estos deberán entregar al almacén especializado, con los respectivos data logger a los siete días hábiles, como máximo de entregado de los bienes.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1 PECOSA y/o guía de remisión más guía de transportista original firmados por IPRESS, es para el contratista, adjunta al expediente de liquidación para efectos de tramitar al pago por el servicio de transporte realizado.

Guía de transporte, el contratista emite dicho documento al momento de recepcionar los bultos a trasladar para las IPRESS, donde registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, temperatura y la fecha de entrega de los bienes al transportista, asimismo al momento de entregar al punto de destino, ambas partes firman la conformidad; si existiera diferencia se consigna como observación, y se procede a verificación en presencia del transportista, el responsable del establecimiento determina la conformidad o no conformidad e informa hallazgos.

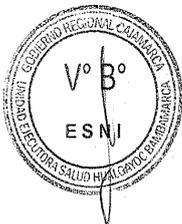
Acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo; (**Anexo N°03**), el contratante (punto de destino final) verifica y emite dicho documento al momento de recepcionar los bultos a entregados por el transportista en el punto de destino, donde registran en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, temperatura y la fecha y hora de entrega de los bienes, en presencia del transportista, ambas partes firman la conformidad; si existiera diferencia se consigna como observación, y se procede a verificación en presencia del transportista, el responsable de IPRESS determina la conformidad o no conformidad e informa de los hallazgos.

Sobre la conformidad del servicio; el contratista debe contar con balanza, al momento de la recepción y entrega, si quisiera entregar por bultos según peso, caso contrario debe considerar el tiempo suficiente para verificar ambas partes el contenido de los bultos para dar la conformidad, caso contrario será causal de no conformidad.

La entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto destino.

Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

- Días : de lunes a viernes
- Horarios: de 07.30 a 13.00 horas y de 14.30 a 16.45 horas
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 17.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.



Para el caso de productos que requieren cadena de frío (vacunas, sueros, medicamentos y reactivos) el despacho se realizará de lunes a viernes dentro del horario de trabajo de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, salvo situaciones de emergencia donde el despacho se realizará el día viernes, días no laborables y fuera del horario de trabajo de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

La Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, dará las facilidades del acceso a sus instalaciones (solo área de recepción y embalaje) al personal de la empresa transportista debidamente identificado (fotochek) y con la vestimenta apropiada (uniforme de trabajo, casaca térmica, mascarillas, guantes de cuero, botas con punta de acero, casco de seguridad, según corresponda la actividad a ejecutar, con carnet de sanidad vigente, debidamente capacitado por Instituciones Autorizadas en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución, Transporte y manejo de Cadena de frío, entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente procedimiento de selección. Sin embargo, debe contar con materiales de embalaje (cajas nuevas con la capacidad suficiente, rotulo y/o stikets, plumones, cintas de embalaje, balanza, coches y/o cambios, mesa de embalaje, parihuelas, etc, de ser posible deberá contar con computadoras e impresora para elaborar sus guías de transporte.



La entrega de bienes por parte de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado, cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el procedimiento de contratación, son referenciales.

El transportista que obtenga la buena pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y el cumplimiento de sus obligaciones legales. El contratista y el personal no tendrá dependencia o vínculo laboral con la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La entrega de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios por la DMID, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.

b) Entrega de los productos del contratista a los puntos de destino.

Los bienes a transportar se entregarán en los puntos de destino, Microredes, y las IPRESS respectivas, si es necesario viceversa y según el cronograma establecido por el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca

Durante la entrega de los bienes el contratista presenta obligatoriamente los siguientes documentos:

- Guía de Remisión del contratista
- Pedido de comprobante de salida y/o guía de remisión SISMED
- Acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo (Anexo N°03)
- La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del punto de destino, microred, responsable de farmacia de IPRESS del punto de entrega; para el caso de productos sin refrigeración y responsable de vacunas; para el caso de productos con y sin cadena de frío, deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:
- Cotejar que el tipo de producto, lote, fecha de vencimiento, cantidad que se indican en la PECOSA y/o guía de remisión estén conformes.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento, faltante u otros, dejando constancia en la guía de remisión del transportista y acta de recepción y verificación cualitativa-cuantitativa.
- El responsable del punto de destino, IPRESS del punto de entrega, verificará la temperatura de las cajas transportadora de vacunas mediante la lectura de la data logger, si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista y acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo.
- El peso de los bultos que recepciona los puntos de destino, microredo IPRESS, se consignara en la guía de transportista, la misma que entrega una copia al punto de destino y también se consigna en acta de recepción y verificación cualitativo-cuantitativo.
- El contratista debe de hacer firmar la PECOSA y/o guía de remisión por Jefe o Responsable DEL PUNTO DE DESTINO, MICRORED O IPRESS, en señal de conformidad (firma y sello) consignado la fecha y hora de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión, o al tiempo necesario requerido para llegar al destino (contabilizado desde la hora de entrega) el sello y visto bueno del Almacén Especializado según corresponda (opcional), así como la lectura de los data logger de aquellos que requieran cadena de frío.
- Pecosas y/o guía de remisión y guía de transportista firmada deberá de ser entregada al Almacén Especializado en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en que fue entregada la pecosa y/o guía de remisión. En cada caso de vacunas las pecosas y/o guías de remisión deben ser entregadas dentro de las 72 horas.



c) Retorno de pecosas y/o guía de remisión a Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

El contratista procederá a hacer de las 02 PECOSAS y/o guías de remisión (guías de remisión de la entidad y transportista) debidamente suscritas en original dentro de los 07 días hábiles, como máximo de retirado el bien del Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y de entregado la PECOSA y/o guía de remisión, así como los data logger, cajas térmicas y paquetes fríos vacíos, para el ítem N°01, al Jefe de Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y levantan un acta de entrega y recepción de PECOSAS y/o guías de remisión. Para el caso de vacunas, todos los documentos y mencionados anteriormente propio al área, debe entregarse a las 72 horas al almacén de cadena de frío.

El Jefe de Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de transporte del presente procedimiento de selección se harán de los puntos detallados líneas abajo.

- Del Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, sito en Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca, a las Microredes, a las 58 IPRESS.
- De las IPRESS al Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, devolución, recojo de otros productos relacionados, previo sustento del punto de destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- De la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca a las redes de la Región Cajamarca y viceversa.

10. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA.

a) Período de contratación

El periodo de contratación del servicio convocado será de doce (12) meses o hasta agotar el monto total adjudicado por ítem, el mes de enero no se distribuye por inventario anual.

b) Plazo de entrega:

Plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, es el siguiente:

Para el ITEM N°01 – ITEM N°02

Plazo máximo de entrega será: ITEM N°01 doce horas (12) – ITEM N°02 de cuarenta y ocho horas (48), computados a partir del día y hora en que el contratista retira los diversos bienes del Almacén Especializado-cadena de frío de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o el tiempo necesario requerido según la distancia.

En situaciones de emergencia de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca coordinara para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos en el momento en que la URGENCIA o EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo.

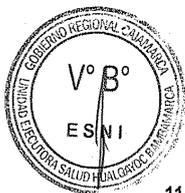
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio estará a cargo del Jefe de Almacén Especializado y del responsable de farmacia de la IPRESS, pudiendo ser ellas mensuales o bimensuales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente:

- Guía original de transportista
- Guía de remisión original o copia de almacén especializado
- Pecos y/o guía de remisión original o copia
- Acta de recepción y verificación cualitativo – cuantitativo (Anexo N°03) (opcional)
- El contratista procederá a hacer entrega de los 02 PECOSA y/o guías de remisión debidamente suscritos de los dos ítems transportados y particularmente con la data logger para el ítem N°1, el Jefe de Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y levantarán un acta de entrega y recepción de PECOSAS y/o guías de remisión.
- Para el caso de transferencias entre destinos, el contratista presentara la siguiente documentación:
- Guía Original del transportista.
- Guía original y/o pecosa + acta de conciliación del punto de transferencia.
- Documento o correo electrónico donde se verifique la autorización y/o coordinación con otras unidades ejecutoras para la transferencia.

12. SEGUROS.

El contratista para la firma del contrato deberá presentar una declaración jurada notarial comprometiéndose a reponer los productos faltantes, robos y/o pérdidas de los bienes durante el servicio, cuya vigencia será como mínimo hasta la culminación del contrato (12 meses) pudiendo ser renovable de ser el caso.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el procedimiento en curso la Entidad no cuenta con asesoría o intermediación de un corredor de seguro para la presente convocatoria.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Institución, en materia de seguridad de la información.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Institución.

15. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiere la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, tales como infraestructura donde funcione la oficina administrativa o de operaciones debiendo indicar la Unidad Funcional respectiva, para almacén de tránsito temporal.
- El personal deberá ser calificado en los conceptos de cadena de frío, provistos de material de trabajo que garantice asepsia y limpieza en el manejo de los despachos.
- El personal clave Químico Farmacéutico: Un (01) año de experiencia en distribución de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios como parte del sistema de aseguramiento de la calidad del personal clave requerido como Químico Farmacéutico, y además deberá acreditar 80 horas de capacitación, recibidas en los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de la propuesta, acreditada con instituciones autorizadas y Lic. En Enfermería con un (01) año de experiencia en distribución de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y debe tener el certificado en Cadena de Frío para realizar el traslado de vacunas.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Consorcio se acepta máximo hasta 2 participantes.
- Copia de Ficha Ruc de los participantes o empresas.
- En el caso de consorcios se remite a la directiva N°005-2019-OSCE/CD



a) EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca:

Para los servicios de transporte terrestre:

- a) El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio o alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



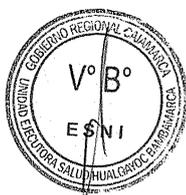
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vehículo señalado para realizar transporte terrestre de mercancías y tener vigente la autorización del SOAT.

Las unidades tendrán la plataforma de madera u otro material, así como cortina de aire, la puerta con cierre hermético con el fin de garantizar un ambiente temperado, evitando fugas que hagan se incremente la temperatura.

Los vehículos que realizan el servicio de transporte del Almacén Especializado y puntos de distribución Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, hacia el destino o local de operaciones (almacén temporal) del contratista de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío, deberán contar con un registrador de temperatura manual o electrónico, el cual estará a disposición a requerimiento de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

- b) La recepción de documentos, verificación y/o control, embalaje, rotulado, pesaje, carga, traslado, descarga, entrega, dar conformidad y devolución de documentos y de los diversos bienes tanta del Almacén Especializado de Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y hacia los puntos de destino final, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- c) Del embalaje, rotulado y pesado, el contratista, deberá aprovisionarte:
- Cajas transportadoras de vacunas.
 - Termo porta vacunas.
 - Paquetes fríos para el transporte de vacunas.
 - Data logger calibrado de transporte estandarizado para anexo 01
 - Termómetro de alcohol control de temperatura.
 - Vestuario térmico apropiado para retiro de vacunas.
 - Implementación de seguridad personal, aseo, desinfección y contra incendios.
 - Paleta y/o parihuela de plástico o madera que utilizara en el área de recepción y embalaje
 - Canastillas para el traslado de medicamentos.
 - Cajas de cartón nuevas resistentes, en número suficiente y con capacidad para transporte de medicamentos e insumos.
 - Para el caso de vacunas deberá entregar las cajas debidamente acondicionada tres (03) días antes de la fecha de distribución previa coordinación con el área de cadena de frío.
 - Cinta de embalaje
 - Stikers para rotulado de las cajas transportadoras y/o termos
 - Plumones marcadores.
- d) Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte tienen que utilizar uniformes que se identifique a la empresa contratista o fotocheck, además utilizando para ello, botas de cuero con punta reforzada, chalecos, casco, faja, guantes, mascarillas, entre otros.
- e) Declaración jurada de contar con el personal encargado de efectuar la distribución de medicamentos y dispositivos médicos, los mismos que deberá de cumplir las normas y directivas necesarias referente a medidas sanitarias de bioseguridad.
- f) Contar con carnet de seguridad vigente.
- g) El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de tres (03) operarios para estiba y destiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizaran las actividades verificación y/o control, conteo, embalaje, rotulado, pesaje, carga, traslado, descarga de estos bienes.
- h) Asimismo, deberá designar a un coordinador Químico Farmacéutico para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para efectuar entre otros, las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo a la necesidad de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, distribución





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y transporte, además asistencia técnica al personal propuesto deberá acreditar experiencia comprobada: el mismo debe estar capacitado, acreditado y actualizado en cadena de frío, acreditado por instituciones autorizadas.

- i) El número de conductores choferes requeridos, será uno (01) como mínimo por cada vehículo propuesto (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia), debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir de acuerdo a la unidad a conducir.
- j) El postor deberá acreditar mediante declaración jurada, un coordinador en el punto de distribución, para lo cual se presentara una declaración jurada del coordinador indicando conocimiento, disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse información como Nombres, Numero de equipo de Comunicación "celular", correo electrónico con el objetivo de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca con las entregas a los destinos, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, a fin de entrelazar las coordinaciones con el usuario y el área técnica.
- k) El equipamiento con que cuenta el postor para realizar las labores administrativas deberá ser detallado dentro del contenido de la propuesta técnica.

b) DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POSTOR.

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada:

- Descripción del local donde funciona su oficina administrativa (domicilio fiscal) o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la Unidad Funcional respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento respectivo. La entidad verificara las instalaciones.

16. PLAZO Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en función al monto del contrato original y a la distribución realizada durante el periodo teniendo en cuenta los costos propuestos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del responsable de la Unidad Funcional de Medicamentos, Insumos y drogas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Factura (destinatario y SUNAT)
- c) Orden de servicio, incluyendo la guía de remisión de transportista (original y SUNAT), debidamente firmada en señal de conformidad de recepción por el responsable del punto de destino.
- d) Pedido de comprobante de Salida – PECOSA original o copia fedateada debidamente suscrito y/o guía de remisión sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.

En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 01:00 pm y 02:30 pm a 04:45 pm.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. ALCANCE.

Los diversos envíos desde el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca a las IPRESS a nivel de la provincia, podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la entidad) hasta agotar el monto referencial del ítem o total del contrato.

18. PENALIDADES.

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

19. OTRO TIPO DE PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por negarse a entregar la documentación que acredite la recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios entregados por el Almacén Especializado de Medicamentos.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
2	Por no Cumplir las cláusulas establecidas en el contrato.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
3	Por Demora en la Subsanación de Cualquier avería presentada durante la Prestación del Servicio.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
4	Por realizar Cambio o modificaciones en las cláusulas contractuales.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
5	Por permitir el ingreso al vehículo de personas sin autorización y/o identificación.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
6	Por persistir en las deficiencias en el incumplimiento contractual.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
7	Entrega del producto fuera de plazo.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
8	Por no retornar las pecosas y/o guías de remisión debidamente suscritas en el rubro de recibí conforme, posterior a los 30 días de entregados los bienes al transportista.	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
9	La entrega no conforme (faltante deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (EESS / Red de Salud) que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 02 días calendarios de haberse comunicado al contratista. Dicha	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo.		
10	Personal sin vestimenta apropiada	0.5% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.
11	No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.	1% de 1 UIT	De conformidad con el artículo 163.

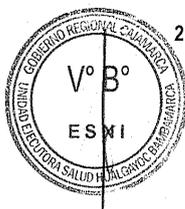
De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, La Unidad Funcional de Medicamentos Insumos y Drogas (DMID) de la UESH, comunicará oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

Así mismo; de persistir las deficiencias y determinarse el incumplimiento contractual, la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc (UESH), aplicará las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir de la cual, la UESH según corresponda, aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el incumplimiento.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



21. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



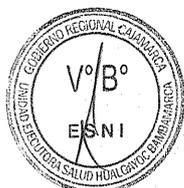
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL						
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Permiso de Circulación Nacional. - Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. - Tarjeta/permiso de circulación. - Tener en vigencia la autorización del SOAT, - Revisión Técnica Vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera. - Datos del conductor, coipa de licencia de conducir A-IIB - Declaración Jurada de cumplimiento de Términos de Referencia. - Certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados, en cumplimiento a lo establecido en la RM 833-2015/MINSA, modificada por RM N°1000-2016-MINSA. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Permiso de Circulación Nacional. - Copia de Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. - Copia de Tarjeta/permiso de circulación. - Copia de vigencia la autorización del SOAT, - Copia de Revisión Técnica Vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera. - Copia de Datos del conductor, coipa de licencia de conducir A-IIB - Declaración Jurada de cumplimiento de Términos de Referencia. - Copia de Certificado en Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados, en cumplimiento a lo establecido en la RM 833-2015/MINSA, modificada por RM N°1000-2016-MINSA. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ITEM N°01: Unidad de transporte para productos farmacéuticos y afines que requieren cadena de frío. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vehículos sean furgón frigorífico vehículo N1, isotérmico</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Carga útil</td> <td>Desde 01 a 05 TM</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos sean furgón frigorífico vehículo N1, isotérmico	01 unidad	Carga útil	Desde 01 a 05 TM
Descripción	Unidad de Medida						
Vehículos sean furgón frigorífico vehículo N1, isotérmico	01 unidad						
Carga útil	Desde 01 a 05 TM						





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo
Vehículo 4 x 4 furgón cerrado refrigerado isotérmico	01 unidad para transporte de vacunas
Carga útil	Desde 500kg a 1000kg
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo

- ✓ ITEM N°02: Unidad de transporte para productos farmacéuticos y afines que no requieren cadena de frío y otros bienes para los establecimientos de salud.

Descripción	Unidad de Medida
Vehiculos sean furgón frigorífico vehículo N1 o isotérmico	01 unidad
Carga útil	Desde 01 a 05 TM
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo
vehículo 4 x 4 furgón cerrado refrigerado o isotérmico	01 unidad para transporte de vacunas
Carga útil	Desde 500kg a 1000kg
Antigüedad	06 años de antigüedad como máximo

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- ✓ Descripción del local donde funciona su oficina administrativa (domicilio fiscal) o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la Unidad Funcional respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento respectivo. La entidad verificara las instalaciones

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- ✓ Un (1) Químico Farmacéutico, Colegiado y con habilidad profesional vigente.
✓ Un (1) Licenciado en Enfermería, Colegiado y con habilidad profesional vigente.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.



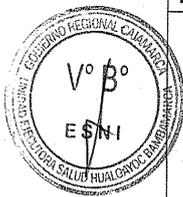


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El (Químico Farmacéutico) deberá acreditar 80 horas de capacitación, recibidas en los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de la propuesta, acreditada con instituciones autorizadas ✓ y Lic. En Enfermería deberá acreditar por 80 horas de capacitación en cadena de frío, recibidas en los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de la propuesta, acreditada con instituciones autorizadas. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Químico Farmacéutico: Un (01) año de experiencia en distribución de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. ✓ Lic. En Enfermería con un (01) año de experiencia en distribución de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos



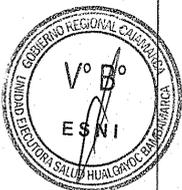


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transporte y Traslado de Producto Farmacéuticos - Biológicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

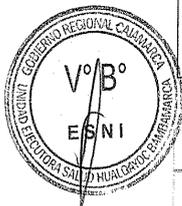
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC - BCA
UNIDAD FUNCIONAL DE MEDICAMENTOS
INSUMOS Y HERRAMIENTAS
Mg. Q. F. James L. Burga Huamán
JEFE DE LA UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXOS

Detalle de las rutas de distribución de productos Farmacéuticos y afines que requieren de transporte bajo condiciones controladas (vacunas, sueros, medicamentos y reactivos) que requieren cadena de frío, otros bienes relacionados, así como retorno de paquetes fríos, cajas térmicas y data logger.

ANEXO 01

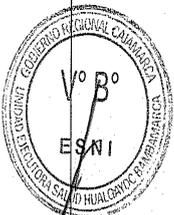
I. ANEXOS

ANEXO N° 01

Detalle de rutas de distribución de PRPMPS y afines que requieren cadena de frío (vacunas, sueros, medicamentos y reactivos) y otros bienes relacionados, así como paquetes fríos, cajas térmicas y data logger

UJE	Dependen	DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA (HUCHOTA)	N° Destinos	Cod. Desti	Punto Destino	Mediand de	Mediand de	Tráns. Cadena	Fecha Aproximada	Disponibilidad	Insumos/medicam	2020												Costo Anual Estimado	
												may	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	ene	feb	mar	abr		
Sala Base	10	DIRESA CHOTA/101502	3	604791	C.S. HUACAN	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	9	0	6	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1280,5
	10	DIRESA CHOTA/101502	3	604791	C.S. HUACAN	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	54	2	6	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
	10	DIRESA CHOTA/101502	6	604783	C.S. CHUQUI	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	15	2	6	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1200
	10	DIRESA CHOTA/101502	3	606815	C.S. SAN ANTONIO	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	1	2	2	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000
	10	DIRESA CHOTA/101502	2	604803	C.S. VIRGEN DE LA LLAGUNA	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	2	3	3	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000
	10	DIRESA CHOTA/101502	2	604803	C.S. HUACAN	SERVICIO PARA TERRESTRE	X	18	2	2	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	11980,5

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



UNIDAD EJECUTORA 408- 1662 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA (ALMACÉN DISA CHOTA – ALMACÉN RED BAMBAMARCA, 58 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OTROS) DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y OTROS BIENES PARA LAS IPRESS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO N° 02

Detalle de Rutas de distribución, peso y volumen de Productos Farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados, para las atenciones de las estrategias sanitarias, demanda SIS. c

ANEXO N° 02

Detalle de rutas de distribución de PDM/MS y afines que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados y que requieren cadena frío, para las atenciones de las estrategias sanitarias, demanda SIS. c

Cod. U.E.	Dpto.	Cod. U.E.	Nombre de U.E.	N° Est.	Cod. E.	Punto Destino	Modalidad	Medio de T.	Cad.	Apr.	pen	sea	ma	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	ene	feb	mar	Avulter	
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04284	C.S. EL TAYACO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	10	6	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04299	P.S. EL ALUMBRE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	25	4	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1550
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04331	P.S. QUINERO RIO BAJO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	4	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1550
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04333	P.S. TIVACA DE PUUPE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	9	4	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04368	P.S. MOYAN LIRIO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	12	5	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04369	P.S. MOYAN LIRIO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	24	3	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04370	P.S. CHICOLAN BAJO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	25	3	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04378	P.S. CHICOLAN BAJO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	7	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04379	P.S. LA HUAYULA	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	13	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04380	P.S. LA HUAYULA	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	17	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04382	P.S. PINQUITO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	32	3	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04389	P.S. HUAYANA	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	54	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04402	P.S. CHUGUR	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	84	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04804	P.S. PERUVANA	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	89	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04805	P.S. COMUDU GAVINE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	10	4	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04806	P.S. SAN JUAN DE LA CAMACA	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	13	3	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1595
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04807	P.S. EL ENTERRADOR	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	4	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04808	P.S. SAN ANTONIO ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	4	2	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	32298	P.S. AHUABERO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	11	1	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04950	P.S. LUGMACHERO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	11	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04950	P.S. SEPOVONI	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	11	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04955	P.S. SAN ANTONIO ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	15	2	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04956	P.S. SAN ANTONIO ALTO - CEN	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	15	2	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04957	P.S. SAN ANTONIO ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	15	2	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	07214	P.S. AQUEQUE BAJO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	5	2	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	07293	P.S. MACHAVUNGO ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	10	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	11329	P.S. AQUEQUE ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	15	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	07214	P.S. AQUEQUE BAJO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	15	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06815	C.S. VIRGEN DEL CARMEN	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	1	2	2	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04782	HOSP BAMBAMARCA - TITO VI	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	2	3	20	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04782	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	6	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1500
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04782	P.S. EL ROMERO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	8	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04786	P.S. EL ROMERO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	20	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04795	P.S. BUNDO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	20	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	04795	P.S. SAN ANTONIO ALTO	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	18	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2000
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06814	P.S. HUILCATE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	18	2	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE	SERVICIO PRIV TERRESTRE	X	X	28	2	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2200
10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	10	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	1	06816	P.S. SEKE																					



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS



ANEXO 1 FORMATO ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA - CUANTITATIVA

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
UNIDAD FUNCIONAL DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
ANEXO N° 1

Ministerio de Salud
Personas que atienden Personas

ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN CUALITATIVA - CUANTITATIVA

FECHA SALIDA	CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RAMITENTE	CONTRATISTA	DESTINATARIO	GUIA DE REMISION	ENTREGADO POR:	RECOGIDO POR:	RECIBIDO POR:

TIPO DE PRODUCTO	TIPO DEL ENVIO
Medicamentos	Caja
Dispositivos médicos	Paquete
Productos sanitarios	Sobre
Vacunas	Total
Todos	Peso

ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO

VERIFICACIÓN DEL EMBALAJE:

Limpio, no arrugado, quebrado o húmedo que indique deterioro Conforme A D No Conforme A D

Otros: Conforme A D No Conforme A D

VERIFICACIÓN DEL ENVASE MEDIATO

Identificación corresponde al producto. Conforme A D No Conforme A D

Limpio, no arrugado, quebrado o húmedo que indique deterioro. Conforme A D No Conforme A D

Completamente cerrado Conforme A D No Conforme A D

VERIFICACIÓN DEL ENVASE INMEDIATO

No presenta manchas o cuerpos extraños. Conforme A D No Conforme A D

No presenta grietas, rajaduras, roturas o perforaciones. Conforme A D No Conforme A D

Cierre y sello de seguridad intacto. Conforme A D No Conforme A D

No se encuentra deformado. Conforme A D No Conforme A D

Corresponde a los requerimientos del producto. Conforme A D No Conforme A D

VERIFICACIÓN DE LOS ROTULADOS

Legibles e indelebles. Conforme A D No Conforme A D

Etiquetas bien adheridas al envase. Conforme A D No Conforme A D

Corresponde a los requerimientos del producto. Conforme A D No Conforme A D

VERIFICACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE

Es camión cerrado, con la capacidad suficiente y adecuada. Conforme A D No Conforme A D

Es camioneta, esta acomodado y protegido adecuadamente. Conforme A D No Conforme A D

Es asembla u otro, esta acomodado y protegido adecuadamente. Conforme A D No Conforme A D

OBSERVACIONES

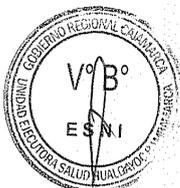
CONCLUSIÓN: Conforme A D No Conforme A D

Finalizada la verificación de los productos, se procede a la firma de la presente Acta.

Firma y sello del personal que entrega Firma y sello del representante de contratista que recoge

Firma y sello del personal de EESS que recibe Firma y sello del representante de contratista que entrega

NOTA: El uso y llenado de este formato es obligatorio para los procesos de transporte de PF, DM y PS.
A.- Marca con una X a la hora de entrega (AE, SAE) D.- Marca con una X a la hora de Recepción (SAE, HOSPITAL, CS y PS)
En caso de llegar conforme, emitir un informe con evidencias (fotos, videos, etc) o llamar antes de las 48 horas



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA SALUD
HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA (ALMACÉN DISA CHOTA – ALMACÉN RED BAMBAMARCA, 58 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OTROS) DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y OTROS BIENES PARA LAS IPRESS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC-BAMBAMARCA

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁹ Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIDAD EJECUTORA 408- 1662 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/JUESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA (ALMACÉN DISA CHOTA – ALMACÉN RED BAMBAMARCA, 58 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OTROS) DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y OTROS BIENES PARA LAS IPRESS DESDE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL

CAJAMARCA

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-GR-CAJ/UESH-BCA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda